Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 24608656

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7- SECRETARIA Nº 14

Expediente: CCF 2092/2023 - TOUSSAINT SOSA, MARIA FERNANDA DE LAS MERCEDES s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Se comunica sentencia dictada en autos

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Número de Carta de Ciudadanía

138.577

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL Nº 7 DE LA CAPITAL SECR. Nº 14

CARTA DE CIUDADANÍA

CONSTE: que

Apellido/s: TOUSSAINT SOSA

Nombre/s: MARIA FERNANDA DE LAS MERCEDES

Hijo de: JOSÉ FERNANDO TOUSSAINT

y de: RUMUALDA EMPERATRIZ SOSA DE TOUSSAINT

Nacido el 17/01/1985 en el Pueblo CARACAS

Provincia — Nación VENEZUELA

de nacionalidad VENEZOLANA cuya impresión digital y firma figuran al dorso

de la presente, ha acreditado hallarse en condiciones requeridas por la Constitución Nacional de la República Argentina, la Ley Nº 346 y su Reglamentación.

El mérito a ello se ha declarado CIUDADANO ARGENTINO por NATURALIZACIÓN por Resolución de fecha 19/12/25 en el Expediente Nº 2092/23 dictada por el Señor Juez Dr. Javier Pico Terrero a cargo del Juzgado Federal Nº 7, Secretaría Nº 14

El presente, es expedido para su presentación ante el Registro Nacional de las Personas al solo efecto de la identificación del ciudadano, que firmó en la Ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de Abril del año 2026

JAVIER PICO TERRERO
JUEZ FEDERAL

Firma del Juez Federal

DIDOT S.A.

Se deja constancia que se le hizo saber al ciudadano que deberá identificarse de conformidad con la Ley N° 17.671 y sus modificatorias, dentro del término de un año, computado a partir de la fecha de emisión de la presente, en el Registro Nacional de las Personas o sus Delegaciones.

.....
Firma del ciudadano

IMPRESION DIGITO PULGAR DERECHO



En mi carácter de Secretario del Juzgado Federal, certifico que la firma obrante en el presente y la Impresión dígito pulgar derecho corresponden al ciudadano, al cual se le otorga la Carta de Ciudadanía, a los fines de obtener su Documento Nacional de Identidad.

CARLOS G. MALLO
SECRETARIO FEDERAL

CARLOS G. MALLO
SECRETARIO FEDERAL

Firma y Sello del Secretario

3

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7

2092/2023

TOUSSAINT SOSA, MARIA FERNANDA DE LAS MERCEDES s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de diciembre de 2025.- ZV

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) Que primeramente, es del caso poner de resalto que la presente sentencia se dicta, en tanto el art. 45 del DNU 366/25 del 28/05/2025 dispone que, los trámites de otorgamiento de ciudadanía que se hubieren iniciado de forma previa a su entrada en vigencia, continuarán su proceso ante el juzgado en el que estuvieren tramitando y se analizarán bajo las causales vigentes al momento del comienzo del mencionado proceso.

II) Que en fecha 01/03/2023 se presenta María Fernanda de las Mercedes Toussaint Sosa, manifestando ante este Juez Federal su voluntad de ser ciudadana argentina, quedando acreditada su identidad con DNI N° 95.811.555 y que es mayor de edad, en tanto hubo nacido el 17/01/1985, en Caracas, Venezuela, según copia de la partida de nacimiento acompañada al inicio de las actuaciones.

III) Asimismo, en el informe de fecha 12/12/2025 surge que la interesada ingresó al territorio nacional el 04/10/2017 y por Disposición N° 97049, de fecha 04/06/2021, obtuvo radicación permanente dictada en el expediente N° 1888622017. Finalmente, con las constancias acompañadas el 03/03/2023, se justificaron los medios lícitos de vida de la interesada.

De este modo, surge que se encuentran cumplidos los requisitos contemplados por la ley 346 y complementarias, el art. 2 de la ley 23.059 y decreto reglamentario para que la interesada sea declarada ciudadana argentina.

III) Corrida vista de las presentes actuaciones al Sr. Fiscal Federal, éste se expidió mediante el dictamen de fecha 06/11/2025, quedando la peticionante en condiciones de concederle el honor de la ciudadanía argentina solicitada.

Por ello, **RESUELVO:**

Conceder el honor de la Ciudadanía Argentina por naturalización a: María Fernanda de las Mercedes Toussaint Sosa, estado civil: soltera, hija de José Fernando Toussaint y Rumualda Emperatriz Sosa de Toussaint, nacida el 17/01/1985, en Caracas, Venezuela, con DNI N° 95.811.555, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre bajo juramento de que comprometa su fidelidad a la República Argentina, a la Constitución, y a sus leyes, haciéndosele saber la obligación de identificarse dentro del plazo de un año (art. 4 de la ley 24.755), a partir de la fecha de juramento.

Regístrese, notifíquese y al Sr. Fiscal Federal en, Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas (Dirección Documentación), a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen de la interesada. Oportunamente, archívese.-

En 16 de abril de 2026 María Fernanda de las Mercedes Toussaint Sosa prestó juramento ante S.S; recibió documento que la reconoce como ciudadana argentina de la República Argentina y se le hizo saber la obligación de enrolarse dentro del término de un año a partir de la fecha de juramento; firmando en prueba de ello por ante mí, que doy fe.-

CARLOS G. MALLO
SECRETARIO FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER PICO TERRERO
Date: 2025.12.19 11:03:16 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7

2092/2023

TOUSSAINT SOSA, MARIA FERNANDA DE LAS MERCEDES s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de diciembre de 2025.- ZV

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) Que primeramente, es del caso poner de resalto que la presente sentencia se dicta, en tanto el art. 45 del DNU 366/25 del 28/05/2025 dispone que, los trámites de otorgamiento de ciudadanía que se hubieren iniciado de forma previa a su entrada en vigencia, continuarán su proceso ante el juzgado en el que estuvieren tramitando y se analizarán bajo las causales vigentes al momento del comienzo del mencionado proceso.

II) Que en fecha 01/03/2023 se presenta María Fernanda de las Mercedes Toussaint Sosa, manifestando ante este Juez Federal su voluntad de ser ciudadana argentina, quedando acreditada su identidad con DNI N° 95.811.555 y que es mayor de edad, en tanto hubo nacido el 17/01/1985, en Caracas, Venezuela, según copia de la partida de nacimiento acompañada al inicio de las actuaciones.

III) Asimismo, en el informe de fecha 12/12/2025 surge que la interesada ingresó al territorio nacional el 04/10/2017 y por Disposición N° 97049, de fecha 04/06/2021, obtuvo radicación permanente dictada en el expediente N° 1888622017. Finalmente, con las constancias acompañadas el 03/03/2023, se justificaron los medios lícitos de vida de la interesada.

De este modo, surge que se encuentran cumplidos los requisitos contemplados por la ley 346 y complementarias, el art. 2 de la ley 23.059 y decreto reglamentario para que la interesada sea declarada ciudadana argentina.

III) Corrida vista de las presentes actuaciones al Sr. Fiscal Federal, éste se expidió mediante el dictamen de fecha 06/11/2025, quedando la peticionante en condiciones de concederle el honor de la ciudadanía argentina solicitada.

#37548856#484909873#20251217083349411

Por ello, **RESUELVO:**

Conceder el honor de la Ciudadanía Argentina por naturalización a: María Fernanda de las Mercedes Toussaint Sosa, estado civil: soltera, hija de José Fernando Toussaint y Rumualda Emperatriz Sosa de Toussaint, nacida el 17/01/1985, en Caracas, Venezuela, con DNI N° 95.811.555, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre bajo juramento de que comprometa su fidelidad a la República Argentina, a la Constitución, y a sus leyes, haciéndosele saber la obligación de identificarse dentro del plazo de un año (art. 4 de la ley 24.755), a partir de la fecha de juramento.

Regístrese, notifíquese y al Sr. Fiscal Federal en, Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas (Dirección Documentación), a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen de la interesada. Oportunamente, archívese.-

En de de 2026 María Fernanda de las Mercedes Toussaint Sosa prestó juramento ante S.S; recibió documento que la reconoce como ciudadana argentina de la República Argentina y se le hizo saber la obligación de enrolarse dentro del término de un año a partir de la fecha de juramento; firmando en prueba de ello por ante mí, que doy fe.-

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS MALLO
Date: 2026.09.03 12:36:06 ART

Firmado por: JAVIER PICO TERRERO, JUEZ

#37548856#484909873#20251217083349411